

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 27 de setiembre de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
EDICION DE 14 PAGINAS				
N° 14.265	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ec. N° 1.583 del 01/09/93 - Dcto. N° 426/91. Modificación parcial (adjudicación en vta. lotes V ^a Constitución).....	2934
S.G.G. N° 1.585 del 02/09/93 - Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.....	2935
S.G.G. N° 1.586 del 03/09/93 - Renuncia del Dr. Gabriel Aoki, al cargo de Director Gral. de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.	2935
S.G.G. N° 1.587 del 03/09/93 - Designa al Dr. Francisco Russo en el cargo de Director Gral. de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.	2936
S.G.G. N° 1.588 del 03/09/93 - Otorga licencia - Art. 56 del Dcto. 1.950/77.	2936
M. Ed. N° 1.591 del 07/09/93 - Interinato de funcionarios a cargo del Ministerio de Educación.....	2936
S.G.G. N° 1.596 del 07/09/93 - Designación en carácter de personal temporario.....	2937
S.G.G. N° 1.597 del 07/09/93 - Designación en carácter de personal temporario.....	2937
S.G.G. N° 1.598 del 07/09/93 - Designa al Dr. Félix Roberto Loñi como asesor "Ad-Honorem" del Poder Ejecutivo.	2938
S.G.G. N° 1.599 del 07/09/93 - Retiro voluntario.	2938
S.G.G. N° 1.605 del 08/09/93 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo.....	2938
S.G.G. N° 1.606 del 08/09/93 - Prórroga de afectaciones a las Cámaras Legislativas.....	2938
S.G.G. N° 1.607 del 09/09/93 - Asume su titular al mando Gubernativo de la Pcia.	2939

DECRETOS SINTEORIZADOS

M. G. N° 1.581 del 01/09/93 - Compra Directa.	2939
M. Ec. N° 1.582 del 01/09/93 - Licitación Pública.	2939
M. E. N° 1.584 del 01/09/93 - Reconocimiento Pecuniario por desempeño en cargo de mayor jerarquía.	2939
S.G.G. N° 1.590 del 03/09/93 - Contratación Directa.....	2939
S.G.G. N° 1.600 del 07/09/93 - Contratación Directa.....	2940
S.G.G. N° 1.601 del 07/09/93 - Contratación Directa.....	2940

EDICTO DE MINA

N° 93.242 - El Ucumar - Expte. N° 14.448.	2940
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 93.592 - Dirección General de Obras Sanitarias.....	2940
N° 93.591 - I.P.D.U.y V. N° 51/93.	2941
N° 93.585 - Programa Nacional de Paludismo - Salta N° 1/93.	2941
N° 93.582 - Dirección de Vialidad de Salta N° 02/93.	2941
N° 93.573 - Municipalidad de Rosario de Lerma N° 01/93.	2941
N° 93.572 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 015.....	2941

LICITACIONES PRIVADAS

N° 93.590 - Administración de Parques Nac. - Parque Nac. El Rey N° 12/93.	2942
N° 93.588 - Gendarmería Nacional - Agrupación VII "Salta" N° 02/93.....	2942

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 93.587 - Dib, Ernesto y otros - Expte. N° 2B-00566/88.....	2942
N° 93.583 - Yunis, Juana Adela - Expte. N° B-34.615/92.....	2942

	Pág.
N° 93.575 - Figueroa Félix y Mujica, María - Expte. N° B-10.532/90.....	2942
N° 93.567 - Edwards, Telma Elisa - Expte. N° 1 B-38.690/93.....	2942

REMATES JUDICIALES

N° 93.574 - Por: Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. N° 99.478/88.....	2942
N° 93.568 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-35.810/93.....	2943

CONCURSO PREVENTIVO

N° 93.539 - Ortega Hnos. y Cía. S.A.C.I.F.I.....	2943
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 93.565 - Frías, Navor - Expte. N° 4.083/92.....	2943
--	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 93.586 - All Trade Consult S.R.L.	2943
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 93.584 - Círculo Médico Metán, para el día 23/10/93.....	2944
---	------

ASAMBLEA

N° 93.589 - Centro Vecinal Villa Unidad, para el día 11/10/93.....	2944
--	------

RECAUDACION

N° 93.593 - Del día 24/09/93.....	2944
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.583

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° C/131-000093/93

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual los ocupantes de los lotes comprendidos en la Manzana N° 5, Sección V de Villa Constitución, Departamento Capital, solicitan la modificación de las condiciones de pago establecidas en el Decreto 426/91 de adjudicación en venta de tales lotes;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del mencionado Decreto se remitió al artículo 11 inciso "b" del Decreto 1124/85 en cuanto a la forma de pago de los inmuebles ad-

judicados, quedando así establecido que los adquirentes debían abonar el 10% del precio al momento de la firma del boleto de compraventa y el saldo en sesenta cuotas mensuales;

Que muy pocas familias han dado cumplimiento a la exigencia del pago del 10% inicial, manifestando la mayoría de los adjudicados, la imposibilidad de aportar dichas sumas por falta de recursos;

Que teniendo en cuenta las condiciones de estrechez económica en la que se desenvuelven los peticionantes, como asimismo que se encuentran ya en posesión de los lotes, resulta justo y conveniente modificar las condiciones de pago en la forma solicitada;

Que asimismo corresponde además modificar el artículo 3° del Decreto 426/91 ya que la Dirección General de Tierras Fiscales ha procedido a la constatación de los actuales ocupantes de Villa Constitución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase el artículo 2° del Decreto 426/91 en lo referente a la forma de pago. El 10% que establecía dicho artículo, se incluirá en adelante, en el pago de las sesenta cuotas fijas y mensuales. Se incluye en la modificación mencionada, únicamente, a todos aquellos adjudicatarios que a la fecha del presente Decreto no hubiesen abonado la suma inicial. La totalidad de los adjudicatarios con nombre y apellido, número de matrícula, precio del inmueble que se detallan en el Anexo I.

Art. 2° - Para aquellas personas que hubieren abonado la suma inicial del 10%, se reducirá el mismo del total del importe, y sobre éste resultado se calculará el importe correspondiente a cada cuota.

Art. 3° - Modificase el artículo 3° del Decreto 426/91 siendo la Dirección General de Tierras Fiscales el órgano competente para la suscripción de los correspondientes boletos de compraventa.

Art. 4° - Los beneficiarios del presente decreto están obligados a habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo cederlo, darlo en comodato, locarlo, ni enajenarlo por el término de 10 años, contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5° - Es obligación de los adjudicatarios la inscripción del inmueble como bien de familia.

Art. 6° - Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 7° - El incumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a la propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Elizalde - Martino.

ANEXO

Nombre	Matrícula	Valor Ley
		1.338 y 3.590
Oreste Luis Carracedo	102.295	\$ 1.633
Pedro Gerardo Gómez	102.294	\$ 1.633
Rafael Paucara Socaño	102.293	\$ 1.633
María Elena Villa	102.292	\$ 1.538
Venancia Martina Vaca	102.291	\$ 1.538
Oscar Roberto Boffi	102.290	\$ 1.538

Ramona Alcira Cáceres	102.289	\$ 1.954
Juan René Paco	102.288	\$ 1.741
Vicente Carabajal	102.299	\$ 1.709
Oscar Teófilo Agüero	102.298	\$ 1.709
Felipe Neri Suárez	102.297	\$ 1.709
María Eva Sosa	102.307	\$ 1.666
Concepción Yurquina	102.306	\$ 1.666
María Elena Cavana	102.305	\$ 1.667
Sebera Flores y		
Roque Félix Reinoso	102.304	\$ 1.569
Teresa Cleotilde Palavecino	102.303	\$ 1.569
Ricardo Pezzini	102.302	\$ 2.366
Julio Domingo Luna	102.301	\$ 2.159
Héctor Mario Giménez	102.300	\$ 1.709
Delfino Rueda	102.310	\$ 1.568
Reberto Zárate	102.309	\$ 1.568
Héctor Raúl Vera	102.316	\$ 1.929
Mamerto Sagle y		
Elsa Altamirano	102.315	\$ 2.183
Mario López	102.314	\$ 1.859
Paula Delina Cáceres	102.313	\$ 1.679
Juan José Dante Gómez	102.312	\$ 1.240
Alberto Ricardo López	102.311	\$ 1.342

Salta, 2 setiembre de 1993

DECRETO N° 1.585

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra ciudad del que suscribe, a partir del día 02 de setiembre del corriente año.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del día 02 de setiembre año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 3 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.586

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 128 - 0.112/93

VISTO el Expte. N° 128-0112/93, por el que el Dr. Gabriel Aoki presenta su renuncia al cargo de Titular

de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace referencia a la falta de apoyo de la Secretaría de la función Pública;

Que dicha afirmación es inexacta por cuanto siempre se dio trámite en forma inmediata a todo lo solicitado por la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral;

Que atento a la providencia del señor Secretario General de la Gobernación corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gabriel Aoki D.N.I. N° 14.579.441, al cargo de Director General de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, a partir de la fecha de su notificación del presente decreto.

Art. 2° - Con igual vigencia déjase sin efecto la licencia especial sin goce de haberes, oportunamente otorgada a través del Decreto N° 1.486/92 al Dr. Gabriel Aoki, en el cargo de Supervisor de Juntas Médicas - Escalafón 06 - Area Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva II - Nivel 12.

Art. 3° - Recházanse por inadecuados los términos con que fuera elevada la renuncia al cargo presentada por el Dr. Gabriel Aoki.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Van Cauwlaert.

Salta, 3 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.587

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 128-0112/93

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la designación del Dr. Francisco Russo, como director General de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.586/93, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Gabriel Aoki, titular de la Dirección general de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral;

Que atento la providencia de fs. 2, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de su toma de posesión, al Dr. Francisco Russo, D.N.I. N° 8.387.807, Clase 51, Director General de la Direc. Gral. de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Van Cauwlaert - Martino.

Salta, 3 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.588

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.587/93 por el que se designa Director General de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral al Dr. Francisco Russo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario otorgarle, al Dr. Francisco Russo, licencia en el cargo que revista en la Dirección de Instrucción Policial de la Policía de la Provincia Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase al Dr. Francisco Russo, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo de Director General de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral, licencia en el cargo de Jefe de División Sanidad de la Dirección de Instrucción Policial de la Policía de Salta, con encuadre en el artículo 56° del decreto 1.950/77.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Van Cauwlaert - Martino.

Salta, 7 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.591

Ministerio de Educación

VISTO el viaje oficial de la señora Ministro de Educación, a partir del 7 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria debe trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a fin de participar de la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación, la que se efectuará en el marco de los Acuerdos para la Aplicación de la Ley Federal de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, al señor Secretario de Educación, Lic. Sergio Ignacio Carbajal, a partir del 7 de setiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Gufa de Villada - Martino.

Salta, 7 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.596

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 154/93 - cód. 31

VISTO las necesidades de servicio existente en la Dirección General de Aviación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados, la que resulta insuficiente para la atención de las cuestiones inherentes al citado organismo;

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección General de Aviación Civil debe realizar por lo que a fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación de carácter temporario por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Carlos Alberto Palacios, DNI N° 12.140.185, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General de Aviación Civil, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Superior.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Aviación Civil - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Núñez Burgos - Carbajal - Salazar - Martino.

Salta, 7 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.597

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 154/93 - cód. 31

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Aviación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada repartición se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados, la que resulta insuficiente para la atención de las cuestiones inherentes al citado organismo;

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección General de Aviación Civil debe realizar por lo que ha fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación de carácter temporario por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1.992 (Ley N° 6.694);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Luis Omar Cavión DNI N° 17.154.430, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General de Aviación Civil, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Superior.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Aviación Civil - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Guzmán - Carbajal - Salazar - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 7 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.598

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de contar con asesoramiento especializado en temas de derecho constitucional que hace a las funciones propias del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Félix Roberto Loñ, en su carácter de docente universitario y tratadista en la disciplina del derecho público, reúne con amplitud las cualidades requeridas para tal cometido;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, al Dr. Félix Roberto Loñ, L.E. N° 4.171.161, como Asesor "ad-Honorem" del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Déjase establecido que los gastos de viáticos y pasajes que pudieran ocasionarse con motivo de las comisiones oficiales que el Dr. Loñ deberá realizar a requerimiento de las funciones que desempeñará, se liquidarán con una remuneración equivalente al cargo de Secretario de Estado.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 07 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.599

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-63.615/93.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Froilán Gutiérrez, empleado dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita acogerse al Régimen de Retiro Voluntario y;

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fue tramitada conforme al procedimiento establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatorio Decreto N° 1271/93, reglamentario del Régimen aludido, previsto en la Ley N° 6583, sus prórrogas y Decreto N° 865/93 de Necesidad y Urgencia;

Que el peticionante no registra sumario administrativo alguno ni bienes del Estado a su cargo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Froilán Gutiérrez, L.E. N° 8.166.523, Nivel 9, Función Ejecutiva Nivel IV, personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, con encuadre en el Artículo 2°, inc. a) del Decreto N° 1271/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Gutiérrez, se producirá a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Van Cauwlaert - Martino.

Salta, 08 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.605

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 08 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 08 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 08 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.606

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Decretos N°s. 33, 292, 520 y 1580 del año 1992 y 259 y 848 del año 1993; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se dispone la continuidad de las afectaciones de diverso personal a las Cámaras Legislativas;

Que debido a imprescindibles razones de servicio, es necesario dictar el acto administrativo pertinente de prórroga;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las afectaciones a las Cámaras Legislativas autorizados por los decretos N°s. 33, 292, 520 y 1580 del año 1992 y 259 y 848 del año 1993, a partir del día 1° de julio del año en curso y por el término de noventa (90) días.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Bienestar Social, Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Núñez
Burgos - Salazar - Carbajal - Martino.**

Salta, 09 de setiembre de 1993

DECRETO N° 1.607

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 09 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 09 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.581 - 01/09/93.

Artículo 1° - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a proceder a la compra directa a la firma La Veloz Automotores S.A. de esta ciudad, de un (1) automóvil Peugeot mod. 504 XSTCADA año 1993, 0 km., con equipo SR, por la suma de pesos dieciocho mil novecientos (\$ 18.900), en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y con arreglo a las previsiones contenidas en el Art. 27 Inc. A) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Principal 1 - Bienes de Capital - Carácter 1 - Ejercicio 1993.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.582 - 01/09/93 - Expte. N° 36-13.781/93.

Artículo 1° - Apruébase la licitación pública N° 06 realizada el día 20 de julio de 1993 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 217-D/93, para la adjudicación y contratación de la obra "Tendido de C.A.S. de 132,2 Kv. de la Zona Centro de la ciudad de Salta", con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil (\$ 344.000) y en un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario.

Art. 2° - Adjudicase a la Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas, con domicilio en calle Vicente López N° 450 de esta ciudad, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior por la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y uno con veinticinco centavos (\$ 262.161,25), en un plazo de 120 (ciento veinte) días calendario y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el Artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección Provincial de Energía a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 6424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Item 02 - "Obras con Fondos del F.E.D.E.I." - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Asuntos Agrarios - Decreto N° 1.584 - 01/09/93 - Expte. N° C/24-04.760/92.

Artículo 1° - Reconocese pecuniariamente a la señora Nora Nilda Chaile, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, por el desempeño de mayor jerarquía, determinado éste en el Nivel 6 (inicial del tramo) al Nivel 1 del cual es Titular desde el 05/12/91 hasta el 31/03/93.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Asuntos Agrarios - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.590 - 03/09/93 - Expte. N° 10-07.264/93.

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión a contratar en

forma directa la adquisición de un vehículo utilitario Pick Up Doble Cabina, 4 x 4 - Isuzu - Modelo KB 2.500, por un monto aproximadamente de \$ 36.400 (pesos treinta y seis mil cuatrocientos).

Art. 2° - Aféctase al mencionado vehículo al Programa de Agua Potable a Pequeñas Comunidades dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, mientras dure su ejecución y/o dicho organismo así lo considere necesario.

Art. 3° - Dicho gasto deberá ser imputado a la partida "Programas Especiales" - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 2 - Agua Potable a Pequeñas Comunidades (APAPC).

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.600 - 07/09/93 - Exptes. N°s. 05-26.994/93 y 05-27.078/93.

Artículo 1° - Con encuadre legal en los Artículos 27°, Inciso Q) y 29° Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorizase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial a contratar en forma directa con Auto Club Salta para la difusión de tres (3) minutos de imágenes de esta Provincia, obras y acciones de Gobierno, conforme a la Orden de Publicidad N° 572/1, por el monto de pesos diez mil (\$ 10.000).

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), a fin de que la misma se haga efectiva al Auto Club Salta, en concepto de la contratación directa dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000). Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.601 - 07/09/93 - Expte. N° 05-26.917/93 y 05-26.928/93.

Artículo 1° - Con encuadre legal en los Artículos 27°, Inciso Q) y 29°, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en el considerando del presente, autorizase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a contratar en forma directa con los diarios "El Tribuno" y "Eco del Norte" para la difusión de 8 x 50 cm. de aviso referente a las acciones y obras públicas inauguradas en el mes de junio de 1993 por el Gobierno Provincial, durante los días 5 y 8 de julio del corriente año, mediante Ordenes de Publicidad N°s. 438 y 439, por los montos de \$ 5.965.- y \$ 5.000.- respectivamente.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de pesos diez mil novecientos sesenta y cinco (\$ 10.965), a fin de que la misma se haga efectiva a los diarios "El Tribuno" y "Eco del Norte", en concepto de la contratación directa dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - por la suma de \$ 10.965.- Ejercicio vigente.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 93.242

F. N° 67.238

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Tamer, Oscar Adolfo, y otro ha solicitado la mensura de la Mina: El Ucumar, ubicada en el Dpto. Guachipas que tramita por Expte. N° 14.448 la cual se determina de la siguiente manera: se toma como Punto de Referencia (P.R.) coincidente con el Punto de Partida (P.P.) al mojón esquinero T.1 de la Mina: El Tapado, Expte. N° 11.671.

Pertenencia N° 1: P.P. a M.1 = Az. 90° - 1.000 metros; M.1. a M.2 = Az 180° - 1.000 metros; M.2 a M.7 = Az 270° - 1.000 metros; M.7 a P.P. = Az 360° - 1.000 metros.

Pertenencia N° 2: P.7 a M.2 = Az 90° 1.000 metros; M.2 a M.3 = Az 180° - 1.000 metros; M.3 a M.7 = 270° - 1.000 metros; M.6 a M.7 = Az 360° - 1.000 metros

Pertenencia N° 3: M.6 a M.3 = Az 90° - 1.000 metros; M.3 a M.4 = Az 180° - 1.000 metros; M.4 a M.5 = Az 270° - 1.000 metros; M.5 a M.6 = Az 360° - 1.000 metros.

Los terrenos afectados son de propiedad del Sr. Miguel Fleming, Estancia La Bodeguita; Las Cañas de Delfín Lizardo y Ojo de Agua de Sucesión Mariano Gallerdo. Salta, 23 de agosto de 1993.

Imp. \$ 51,00

e) 02, 10 y 27/09/93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 93.592

F. N° 7.713

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Sanitarias

Llámanse a Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Transporte del Personal de la Planta Potabilizadora Dique Itiyuro - Dpto. San Martín - Provincia de Salta".

Presupuesto oficial: \$ 72.000,00

Precio del pliego: \$ 105,84

Fecha y hora de apertura: 13/10/93 a hs. 10,00

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias, Div. Abastecimiento, España 887, Salta, Capital.

Consulta y venta de pliegos: Div. Abastecimiento, España 887.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 63,00

e) 27 al 29/09/93

O.P. N° 93.591

F. N° 7.712

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 51/93

Obra: construcción microescuela deportiva en Barrio Norte Grande, Dpto. Capital, provincia de Salta.

Presupuesto oficial tope: \$ 160.000

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Precio del pliego: \$ 200,00

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 1993.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Lugar de apertura licitación: I.P.D.U.V., Sala de Situación, Avda. Belgrano N° 1349, Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 27 y 28/09/93

O.P. N° 93.585

F. N° 67.685

**PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO
SALTA**

Licitación Pública N° 1/93

Servicio: Programa Nacional de Paludismo - Salta.

Objeto: (2320) Adquirir cuatro (4) vehículos t/Pick Up, nuevas, sin uso, última producción, etc.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: General Güemes N° 125, CP 4400, Salta, o en el Dpto. de Contrataciones, 9 de julio N° 1925, 3er. piso, CP 1332, Capital Federal.

Valor del pliego: \$ 67,00

Lugar de presentación de las ofertas: General Güemes N° 125, Salta.

Apertura: General Güemes N° 125, Salta.

Fecha de apertura: 05 de octubre de 1993. Horas: 12,00.

Imp. \$ 42,00

e) 27 y 28/09/93

O.P. N° 93.582

F. N° 67.676

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 02/93

Adquisición: Equipos contadores de tránsito para departamento planificación vial, Dirección de Ingeniería, Expte. N° 33-153.087/93.

Presupuesto oficial: \$ 14.450

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España 721, Salta en Dirección de Ingeniería, Departamento Planificación Vial y Dirección Contable-Administrativa - Departamento Contable en el horario de 07,30 a 12,30 horas y en Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Fecha y lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España 721, Salta, el día 22 de octubre de 1993 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10,00.

Precio del pliego: \$ 32,25

La Dirección

Imp. \$ 63,00

e) 27 al 29/09/93

O.P. N° 93.573

F. N° 67.650

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Licitación Pública N° 01/93

Objeto: Llamado a Licitación Pública para la provisión de:

100 Gaviones - caja Malla exagonal (de 8 x 10 cm.) de: 4 x 1 x 1 mts.

80 Gaviones - caja Malla Exagonal (de 8 x 10 cm.) de: 5 x 2 x 1 mts.

200 Gaviones - colchonetas Malla Exagonal (6 x 8 cm.) de: 6 x 2 x 0,30 mts.

Fecha de apertura: 06/10/93 a hs. 11,00 Sede Municipal

Presupuesto oficial: \$ 30.600. Valor del Pliego: \$ 90,00

Venta de pliegos en: Sarmiento 25, Rosario de Lerma, Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 24 al 28/09/93

O.P. N° 93.572

F. N° 67.654

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Licitación Pública N° 015

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 015, con fecha de apertura el día 08/10/93 a horas 10,00, para la compra de 54 (cincuenta y cuatro) Tablones de Madera, 108 (ciento ocho) Caballetes

de Madera, 150 (ciento cincuenta) Bancas de Maderas y 1 (una) Mesa de Madera. Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires 693. en el horario de 07,00 a 13,00 hs.

Imp. \$ 42,00

e) 24 y 27/09/93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 93.590

F. N° 7.711

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

PARQUE NACIONAL EL REY

Licitación Privada N° 12/93

Consulta Expte.: en Delegación Administrativa P.N. El Rey, sito en calle España 366, 3er. piso, Salta, Capital, Horario atención 07,00 a 13,00 Hs.

Preadjudicatario: Servicios Generales

Renglón preadjudicado: Item 01 al 07, \$ 4.100,00

Valor al cobro: \$ 42,00

e) 27 y 28/09/93

O.P. N° 93.588

F. N° 67.689

DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

JEFATURA AGRUPACION VII "SALTA"

Licitación Privada N° 02/93

Llámanse a Licitación Privada N° 02/93, bajo el régimen de la Ley 13.064 de Obras Públicas.

Objeto: Adquisición de materiales de construcción para la continuación de la Obra 162 (X Etapa) Edificio Casino de Suboficiales y Gendarmes emplazada en los predios de la Agrupación VII "Salta".

Informes y pliegos: Servicio Administrativo de la Jefatura Agrupación VII "Salta", (Chachapoyas - Salta).

Valor del pliego: pesos doscientos treinta (\$ 230,00)

Lugar de presentación de ofertas: Jefatura Agrupación VII "Salta".

Lugar y fecha de apertura: Servicio Administrativo de la Agr. VII "Salta", 02 de octubre de 1993, 09,00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 27 y 28/09/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 93.587

R. s/c. N° 6.306

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en los autos caratulados "Dib, Ernesto y Dib, Nallur; Dib, Ragueb Tanus; Dib, Naiuf; Dib, Kasser Ragueb; Dib, Kasir Ragueb; Dib, Yaber Antonio; Dib, Yaber Ragueb, Sucesorio, Expte. N° 2B-N° 00566/88", cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que, dentro de los treinta días de la publicación última de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 12 de mayo de 1993. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Sin cargo

e) 27 al 29/09/93

O.P. N° 93.583

F. N° 67.687

La señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de "Yunis, Juana Adela" Expte. N° B-34.615/92 por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, agosto 13 de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/09/93

O.P. N° 93.575

R. s/c. N° 6.305

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de

la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos "Sucesorio de Figueroa, Félix y Mujica, María", Expte. N° B-10.532/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 16 de setiembre de 1993. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/09/93

O.P. N° 93.567

F. N° 67.647

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia C. de Llacer Moreno, en el juicio: "Edwards, Telma Elisa s/Sucesorio", Expte. N° 1B-38.690/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 27 de agosto de 1993. Dr. Juan A. Cabral Duba, juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nominación.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 27/09/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 93.574

F. N° 67.657

Por: OSVALDO R. CELIZ Judicial: un inmueble en Orán

El día 28 de setiembre de 1993 a las 18,00 hs. en av Sarmiento N° 729, ciudad de Salta y con-

forme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en autos "Ejecución de Convenio" c/Pedrana S.A., Exped. N° 99.478/88. Remataré con la base de 500.000, con todo lo plantado, cercado, adherido y edificado s/el mismo, el inmueble urbano Catastro N° 14.516, Parc. 1-a-Manz 76, Secc. 6, de Orán, (Salta), comprendido entre las calles: al N.: Mitre, al S.: Bustamante, Al E.: Gral Paz y O.: Laprida. Todas en Orán, conforme al plano 1383. Extensiones: L/N: 123,75, L/S: 123,93, L/E: 118,03, L/O: 118,23 mts., totalmente cercada con tapia de ladrillo, con dos portones amplios para entrada y salida de camiones. En la esquina de calle Mitre y Gral. Paz, posee entrada de personal y que se comunica con el edificio de la Administración (tipo colonial) que posee 4 dependencias y además galería baño y cocina y subsuelo. En el interior del predio funciona un aserradero, posee tres galpones con techo de chapa de aprox. c/ta de 70 mts. de largo x 30 mts. de ancho x 10 mts. de alto, la planta cuenta c/corriente trifásica y monofásica, servicios: pavimento, luz, agua y cloacas. Existe una construcción más pequeña p/aseo del personal, guardia, y mantenimiento de máquinas, ocupada sólo en horario laboral. Visitar días laborables. Condiciones: 30% a cuenta de precio con más la comisión del martillero 5%, todo en el acto y efectivo. Saldo de precio: una vez aprobada la subasta y en término de Ley. Informes a los teléfonos (087) 216413 y 212450. Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 24 al 28/09/93

O.P. N° 93.568

F. N° 67.649

Por: ERNESTO V: SOLA**Judicial: Un automóvil Renault 12 -modelo 1989**

El día 27 de setiembre de 1993, a horas 18.00, en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición de la señora Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., en autos que se le sigue a "Toledo, Norma del Valle - Embargo preventivo - Ejecutivo", Expte. N° B-35.810/93, remataré sin base, dinero al contado y al mejor postor: un automóvil Renault 12, modelo 1989, dominio A-075.915. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ernesto V. Solá, 25 de Mayo N° 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. \$ 51,00

e) 23 al 27/09/93

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 93.539

F. N° 67.593

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9°, Capital Federal, comunica por 5 días que en el concurso preventivo de Ortega Hnos. y cía. S.A.C.I.F.I. se ha fijado como nueva fecha de presentación del Informe del Art. 40 de la Ley 19.551 por parte del Síndico, la del día 9 de febrero de 1994 y como nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la del día 9 de marzo de 1994 a las 9 hs., la que se celebrará en los salones del Club Americano de Buenos Aires, sitos en la calle Viamonte 1.133, piso 9° Capital Federal, con los acreedores que concurren.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1993.

Blanca Gutiérrez Huertas. Secretaria. Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Salta.

Imp. \$ 42,50

e) 21 al 27/09/93

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 93.565

R. s/c. N° 6.304

La doctora María Vargas, Juez a cargo del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Frias, Navor - Rectificación de partidas", expediente número cuatro mil ochenta y tres barra noventa y dos (N° 4.083/92). A los efectos de rectificar fecha de nacimiento en la partida de nacimiento y en el Documento Nacional de Identidad, figurando como nacido el día ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, en Buenaventura, cuando verdaderamente nació el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en Buenaventura, departamento Rivadavia, provincia de Salta. publíquese por el término de tres días. Tartagal, 03 de setiembre de 1993. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, secretaria.

Sin cargo.-

e) 23 al 27/09/93

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 93.586

F. N° 67.688

ALL TRADE CONSULT S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

La firma All Trade Consult S.R.L., comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de agosto

de 1993 resolvió modificar el Contrato Social original inscripto en el Registro Público de Comercio en el folio 132, asiento 1.674, del libro 6 de S.R.L., trasladando el domicilio legal y real a calle La Florida 672, 674 y 676 y aumentar el capital social de \$ 1,00 (peso uno) a \$ 74.000,00 (pesos setenta y cuatro mil), mediante la capitalización de saldos; en consecuencia el Art. 4to. queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: El Capital Social se fija en la suma de \$ 74.000 (pesos setenta y cuatro mil) dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 740 (pesos setecientos cuarenta) suscribiendo 50 (cincuenta) cuotas cada uno de los socios, que suscriben e integran en este acto, de acuerdo al Estado Patrimonial adjunto debidamente certificado por contador público.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Salta, 23/09/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 27/09/93

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 93.584

F. N° 67.681

CIRCULO MEDICO METAN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 22, Inc. A de los Estatutos Sociales convócase a los Sres. Socios del Círculo Médico Metán, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 1993 a las 10,00 hs., en el local de la sede social, sito en calle Arenales 127, de la ciudad de Metán, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior y designación de 2 (dos) socios para que firmen la misma.
- 2° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio económico N° 7, cerrado el 30 de junio de 1993.
- 3° Elección de 3 (tres) miembros que constituirán la Comisión Escrutadora.
- 4° Elección de los miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización conforme a las disposiciones estatutarias.

Nota: Las listas de candidatos deben ser presentadas en el local del Círculo Médico Metán, hasta 7 (siete) días antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.

El Art. 22 Inc. d) del Estatuto Social establece: No habiendo obtenido quórum de la mitad mas uno de los socios, la Asamblea tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes y tendrá quórum para seguir sesionando mientras permanezcan en el recinto de la reunión, la mitad más uno de los socios presentes al momento de haberse iniciado la asamblea.

Dr. Luis Nicolás Barros
Secretario

Dr. Sergio Madrazo
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 27 y 28/09/93

ASAMBLEA

O.P. N° 93.589

F. N° 67.694

CENTRO VECINAL VILLA UNIDAD

El Centro Vecinal "Villa Unidad" convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de octubre de 1993, a horas 15,00 en su sede provisoria, sita en calle "A", Casa N° 4 de la ciudad Villa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del acta anterior.
- 2° Memoria, balance general, ejercicio año 1992.
- 3° Renovación total de la comisión directiva.
- 4° Informe del Organó de Fiscalización.
- 5° Elección de dos socios para firmar el acta.
- 6° La comisión directiva del centro vecinal Villa Unidad presentará a Personas Jurídicas, denuncia en caso de no conformarse lista de candidatos para la renovación de autoridades de la mencionada institución vecinal.

La Comisión Directiva

Isabel Lara
Secretaria

Pablo Eliseo Herrera
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 27/09/93

RECAUDACION

O.P. N° 93.593

Saldo anterior	\$ 109.638,30
Recaudación del día 24/09/93	\$ 583,50
TOTAL	\$ 110.221,80